



INSTITUTO PRENSA y SOCIEDAD
Foro del periodismo independiente

BOLETIN INFORMATIVO QUINCENAL
AÑO 3. N° 39
IPYS VENEZUELA

Emitido el 23 de abril de 2007

Boletín quincenal de información relacionada con el ejercicio del periodismo en Venezuela. IPYS es una organización de periodistas que promueve la libertad de prensa y el periodismo de investigación, fundada en Lima en 1992 y que está presente en Venezuela, desde mayo de 2002

Contáctenos a través de nuestras direcciones electrónicas:
venezuela@ipys.org ipysvenezuela@yahoo.com

Nuestra página web: www.ipys.org.ve

Número de emergencia gratuito para periodistas: 0-800 ipysven (0-800- 479.78.36)

INDICE

I.- NOTICIAS SOBRE PERIODISMO

[1.- Caracas: Se inicia en Venezuela debate sobre televisión pública y televisión privada](#)

[2.- Caracas: Muerte de Jorge Tortoza sigue impune](#)

[3.- Caracas: Parlamento continúa con la lupa puesta sobre la cooperación internacional](#)

II.- ÚLTIMAS ALERTAS EMITIDAS POR LA RED DE IPYS VENEZUELA

[Ciudad Guayana: Guardia Nacional agrede y detiene a reporteros durante protesta](#)

[Caracas: Partidarios de grupo político pintan frases en sede de RCTV a favor del retiro de concesión](#)

[Caracas: Suspenden multa contra Globovisión, pero rechazan devolución de sus equipos decomisados por Conatel](#)

[Caracas: Ministro ratifica la no renovación de licencia de transmisión a televisora RCTV](#)

III.- EVENTOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA PERIODISTAS

[1.- Abiertas pre-inscripciones para taller de Periodismo de Investigación con Gerardo Reyes](#)

[2.- Ipys convoca al Taller de Adiestramiento para Periodistas sobre Peticiones de Información](#)

I.- NOTICIAS SOBRE PERIODISMO

1.- Caracas: Se inicia en Venezuela debate sobre televisión pública y televisión privada

Se inicia en Venezuela debate sobre televisión pública y televisión privada

Pedro Luis Vivas, Caracas.- El próximo 28 de mayo de 2007 Venezuela despertará con una nueva señal de televisión en la banda VHF en el canal 2, según lo anunció del ministro de Telecomunicaciones Jesse Chacón, cuya cobertura alcanza todo el territorio nacional y cuya concesión ha estado durante más de cincuenta años en manos de grupo IBC propiedad de las familias Botons Phelps y Granier bajo el nombre de *Radio Caracas Televisión*.

Dicho suceso se dará a partir de la decisión del Gobierno Nacional de Venezuela en no renovar la concesión que mantiene el canal y que según representantes del gobierno nacional vence el próximo 27 de mayo.

Pero, ¿cuál es la verdad sobre esta decisión?, ¿es justo que un grupo de empresarios en nombre de una minoría defiendan un derecho consagrado en todas las convenciones de derechos humanos? o que se defiendan la propuesta del gobierno nacional encabezado por el Presidente Hugo Chávez, quien está propulsando a través del Ministerio del poder Popular para las Telecomunicaciones, la televisión de servicio público.

Sin duda que la decisión ha generado controversia e incontables pronunciamientos debido al elemento político que rodea con mucha suspicacia tal acción.

Televisión Privada o tradicional

En Venezuela la televisión privada nació a mediados del siglo veinte de la mano de un grupo de empresarios que invirtieron capital humano, tecnológico y económico para consolidar un proyecto que para entonces no estaba ni siquiera en la mitad del

desarrollo y la influencia que tiene hoy día. Aunque *Radio Caracas Televisión* no fue la primera estación de televisión del país, se cuenta como la primera debido a que sobrevivió los momentos más difíciles de la industria en sus primeros años, no siendo así para los intentos que lideró el gobierno con la *Televisora Nacional Canal 5*.

La televisión en Venezuela tuvo su fortaleza en la inversión privada la cual creó un estilo que penetró profundamente la cultura popular nacional, colocándose en las preferencias principales de esparcimiento y entretenimiento del pueblo venezolano. A mediados de la década de los setenta un grupo de personas vinculadas al ámbito académico y gubernamental inició la creación de un proyecto nacional de Radio y Televisión de Servicio Público el cual terminó con el denominado proyecto RATELVE, que proponía un sistema de radio y televisión pública no gubernamental, el cual no se concretó por presiones y falta de interés de diversos sectores privados y de apoyo del Gobierno Nacional.

Con todo esto Venezuela ingresó a los años ochenta con una Ley de Telecomunicaciones vigente desde la década de los años cuarenta fuera de contexto y desactualizada con relación a los avances presentados a escala mundial.

La discreción gubernamental en la entrega de concesiones y el poco o escaso crecimiento del sector consolidó aún más a los medios ya establecidos con capitales privados que penetraron la cobertura e influencia en altos porcentajes dejando de lado a la incipiente televisión auspiciada por el Gobierno Nacional.

Sin embargo, este panorama cambió a raíz de la promulgación de la nueva Ley Orgánica de Telecomunicaciones en el año 2000, la cual vino a fortalecer un cambio que se venía experimentando desde hacía algunos años atrás con la creación de nuevos medios privados con coberturas limitadas por las frecuencias de uso pero ampliadas en muchos casos a escala nacional a través del sistema satelital.

Televisión Pública o de Servicio Público

La confrontación empezó el pasado 28 de diciembre de 2006 cuando el Presidente Hugo Chávez Frías anunció que la concesión de televisión del canal 2 en uso por Radio Caracas Televisión no iba a ser renovada aludiendo razones políticas y de traición a la patria, en el comportamiento que esta planta tuvo durante los sucesos de abril de 2002 que derivaron en la ausencia temporal del Presidente Chávez y la ruptura del hilo constitucional. Además el ministro para las Telecomunicaciones y la Informática, Jesse Chacón presentó un historial de denuncias y comportamientos que según el funcionario son suficientes para no renovarles la concesión del canal 2 en la frecuencia VHF.

Pero además entró en discusión un viejo proyecto transformado y mejorado en la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión y en el artículo 108 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que señala: “(...) *El Estado garantizará servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática, con el fin de permitir el acceso universal a la información (...)*”

Chacón, anunció en nacimiento del Servicio Público de Televisión el pasado mes de marzo a propósito de la presentación nacional de la respuesta de este organismo

gubernamental a la solicitud presentada por Radio Caracas Televisión de renovación de la concesión.

Chacón, en la misma intervención, explicó que la concesión de *RCTV* expira el próximo 27 de mayo de 2007 y que no se está violando el derecho a la libertad de expresión, garantizado en el ordenamiento jurídico nacional, sino que por el contrario con esta acción el gobierno nacional está garantizando el libre acceso a los medios de comunicación sin prejuicios ni discriminaciones de ningún tipo.

Puntos contrapuestos y muy distantes

Los argumentos presentados por Marcel Granier, Presidente del Grupo Empresarial IBC, dueño de Radio Caracas Televisión, para la renovación por 20 años más de la concesión de uso de la frecuencia del canal 2, se fundamentan en la violación al derecho a la libertad de expresión, el cual está garantizado en la normativa nacional e internacional de derechos humanos. Además, de la violación al derecho al trabajo. Por otro lado, el gobierno nacional está fundamentando dicha decisión en el fortalecimiento del derecho a la libertad de expresión con el nacimiento de la Televisión de Servicio Público.

Ambos, por lo visto, buscan el mismo objetivo, uno por mantener una concesión que ya cuenta con más de cincuenta años y el otro la apertura de un sistema nacional que garantice la inclusión de los sectores excluidos durante todos estos años de los servicios de Radio – Televisión bajo el modelo comercial.

2.- Caracas: Muerte de Jorge Tortoza sigue impune

A cinco años de los hechos

Muerte de Jorge Tortoza sigue impune

Rodolfo Ponce, Caracas.- El 11 de abril de 2007 se cumplieron cinco años de la muerte del reportero gráfico Jorge Tortoza, acontecido en la ciudad de Caracas mientras cubría la marcha opositora que intentó, sin éxito, llegar al Palacio de Gobierno. La manifestación culminó con enfrentamientos que arrojaron una cifra oficial de 18 muertos y 69 heridos, entre ellos el fotoperiodista, quien fue ultimado por arma de fuego.

En el contexto de una fuerte politización del deceso, las investigaciones no han logrado precisar los autores del homicidio. En el año 2002 en primera instancia el informe forense concluyó que la bala fatal tenía un calibre de 9 mm.; mas las experticias balísticas del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) determinaron un calibre 38 mm.

En febrero de 2006 se exhumó el cadáver de Tortoza para determinar la procedencia de la bala que le mató. Los resultados de este examen llevaron a imputar, en septiembre del mismo año, al subinspector de la Policía Metropolitana, Miguel Landaeta, por omisión de hechos conexos al fallecimiento del fotógrafo.

Actualmente el Ministerio Público, luego de entrevistar a más de media centena de personas entre reporteros, periodistas, camarógrafos, policías y testigos,

ha citado a comparecer -para finales de abril- a dos funcionarios de la Policía Metropolitana (PM) y a una ex funcionaria del Ministerio Público.

El caso de la muerte del fotoperiodista no es el único que permanece sin resolver de entre los demás fallecimientos acontecidos en los sucesos de abril de 2002 ya que, si bien se han imputado a varias personas pertenecientes a la Policía Metropolitana y a la Guardia Nacional, aún no existen sentencias definitivas que establezcan los responsables de las muertes más allá de toda duda razonable.

3.- Caracas: Parlamento continúa con la lupa puesta sobre la cooperación internacional

Parlamento continúa con la lupa puesta sobre la cooperación internacional

Máxim Unamo, Caracas.- El derecho a la libertad de pensamiento y de expresión es reconocido por el estándar internacional, por medio de la Doctrina y Jurisprudencia, como sujeto inalienable para consagrar la Democracia en las naciones; la ausencia de ésta denota, pues, la trasgresión de los derechos fundamentales del Hombre.

En el ámbito continental la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) consagra el derecho de libertad de investigación, opinión, expresión y difusión y el derecho a la asociación, en los artículos IV y XXII. Entretanto, la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (1947) ampara la libertad de pensamiento y de expresión aunado a la libertad de asociación, en sus artículos 13 y 16.

El ejercicio de la libertad de expresión es considerada como la “piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática”, así lo reafirma la *Corte Interamericana Derechos Humanos*.

Dentro del Estado venezolano se han reconocido y suscrito los tratados y convenios internacionales que consagran los Derechos Humanos, incluyendo tales preceptos con carácter constitucional, según lo previsto en el artículo 23 de la Carta Magna.

Además, la Constitución tipifica de forma diáfana y contemplando en letra impresa los pactos suscritos: el asociarse con fines lícitos, y el derecho que tienen los ciudadanos para ejercer su libertad de expresión.

Todo lo antes descrito cristaliza la óptica de los derechos de libertad de expresión y asociación, sin embargo éstos podrán ser vulnerados si el hemisferio sancionara un proyecto de ley denominado: Ley de Cooperación Internacional, instrumento que se sumaría a la sancionada Ley de Reforma Parcial del Código Penal.

Desde mediados del 2006 parlamento en Venezuela viene forjando las bases jurídicas sobre el tema de Cooperación Internacional, debate que causó cierta cautela en algunos sectores ante las medidas que se pudiesen aplicar si ésta fuera sancionada.

La Comisión Permanente de Política Exterior presentó ante la Asamblea Nacional el anteproyecto de Ley de Cooperación Internacional, aprobada en primera discusión el 13 de junio del 2006. Este proyecto de Ley se fundamentó en los principios de libertad y autonomía de la Nación, fines de las relaciones internacionales y la promoción de la integración latinoamericana, estipulados en los artículos 1, 152 y 153 de la Constitución Nacional.

Pero un año y tres meses antes, el 3 de marzo de 2005, el poder legislativo sancionó la Ley de Reforma Parcial del Código Penal, publicada el 13 de abril de ese mismo año en Gaceta Oficial 5.768, la cual tuvo por objeto incluir ciertas modificaciones de la Ley vigente del Código Penal. Augurando la Ley en cierta forma sentó las bases punitivas sobre la futura legislación en materia de cooperación internacional.

Para sentar las bases del proyecto se articuló la necesidad de la actualización del marco de competencia internacional, derogando a la Ley de Cooperación Internacional del año 1958. De esta forma se otorgaría al Presidente de la República la competencia de crear los lineamientos y políticas en materia de cooperación internacional, de acuerdo a los ocho objetivos descritos en el artículo 5, del nuevo proyecto.

Retina Legislativa

Qué

La necesidad de establecer un marco jurídico para la participación internacional en nuestro país va más allá del intercambio, recepción o transferencia de moneda, debido a que contempla todos aquellos capitales humanos, servicios, materiales o cualquier otro recurso que se empleen. De esta forma el Estado tendría el control de los fondos que se reciban pudiendo ser redireccionados al espectro que se crea concerniente, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezca el Presidente de la República según el artículo 5 del proyecto de Ley. Esto denota control y concentración del poder por parte del Ejecutivo Nacional.

Quién

El Presidente de la República en Consejo de Ministros será quien rija, mediante un “órgano desconcentrado”, las políticas, dirección, control, seguimiento, evaluación, entre otras en el ámbito de cooperación internacional, sumado a la creación de un Fondo “para la cooperación y asistencia internacional...”, que tendrá como característica, la ausencia de personalidad jurídica.

A quién

En principio el proyecto de ley estará dirigido a las organizaciones no gubernamentales y a todas aquellas fundaciones o asociaciones sin fines de lucro, públicas o privadas, y a organismos internacionales que realicen actividades de cooperación internacional o que se relacionen con ésta. Para que puedan ser reconocidas ante el Estado, las mismas deberán inscribirse obligatoriamente ante el Sistema Integrado de organizaciones no gubernamentales, de lo contrario no podrán recibir

financiamiento internacional. No queda claro si las instituciones públicas ausentes del carácter de “no gubernamentales” deberán inscribirse en este sistema.

Cómo

El Fondo para la Cooperación y Asistencia Internacional servirá como herramienta para que el Ejecutivo Nacional tenga la potestad de reglamentar y administrar los recursos que reciban. Según lineamientos y políticas que establezca de conformidad con la Ley.

Sanciones

La Ley de Reforma del Código Penal (en sus artículos 128 y 140), entre las modificaciones realizadas, establece bases punitivas para una ley en el ámbito de la Cooperación Internacional.

En suma, el proyecto de Ley de Cooperación, que se encuentra en la agenda parlamentaria para este período legislativo, establece una regulación y control por parte del Estado, que según los objetivos y ponderaciones que éste otorgue, tendrá una influencia sobre las organizaciones no gubernamentales, grupos, asociaciones y a fines, que deseen o realicen actividades en el ámbito de cooperación internacional. En consecuencia se podrían ver afectados, como por efecto *boomerang*, aquellos ciudadanos que deseen ejercer el derecho de asociación y libertad de expresión de forma plena.

II.- ÚLTIMAS ALERTAS EMITIDAS POR LA RED DE IPYS VENEZUELA

Ciudad Guayana: Guardia Nacional agrede y detiene a reporteros durante protesta

La mañana del 10 de abril de 2007, efectivos de la Guardia Nacional (GN) agredieron y detuvieron a un grupo de periodistas mientras reprimían una protesta de jubilados y pensionistas frente a la sede de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), en Ciudad Guayana, al sur del país. La GN lanzó perdigones y bombas lacrimógenas contra los reporteros para impedir que cubrieran la protesta. Los periodistas agredidos fueron: Nerio Márquez, del diario El Guayanés; Cruz Cedeño, de la Nueva Prensa de Guayana; a los fotógrafos Félix Pérez, Pedro Da Silva y William Urdaneta, y al estudiante de periodismo Carlos Jesús Gómez.

Ver alerta completa: http://www.ipys.org.ve/2007/a_CD_gn.htm

Caracas: Partidarios de grupo político pintan frases en sede de RCTV a favor del retiro de concesión

El 15 de abril de 2007, simpatizantes del movimiento revolucionario “Tupamaros”, del barrio 23 de Enero, al oeste de Caracas, pintaron en la fachada de la sede de Radio

Caracas Televisión (RCTV) frases a favor de la no renovación de la concesión radioeléctrica a la televisora, medida anunciada por el presidente Hugo Chávez el 28 de diciembre último y por la que RCTV dejará de operar en mayo próximo.

Ver alerta completa: http://www.ipys.org.ve/2007/a_CD_rctv3.htm

Caracas: Suspenden multa contra Globovisión, pero rechazan devolución de sus equipos decomisados por Conatel

El 7 de marzo de 2007, la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) suspendió temporalmente la multa contra la televisora Globovisión interpuesta por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) el 3 de octubre de 2003. Sin embargo, rechazó la devolución de siete de sus equipos de microondas incautados por dicha entidad.

Ver alerta completa: http://www.ipys.org.ve/2007/a_CD_globovision.htm

Caracas: Ministro ratifica la no renovación de licencia de transmisión a televisora RCTV

El 29 de marzo de 2007, el ministro de Telecomunicaciones e Informática, Jesse Chacón, confirmó en conferencia de prensa que la concesión del espectro radioeléctrico que permite las transmisiones de la televisora privada RCTV no será renovada.

Ver alerta completa: http://www.ipys.org.ve/2007/a_CD_rctv2.htm

III.- EVENTOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA PERIODISTAS

1.- Abiertas pre-inscripciones para taller de Periodismo de Investigación con Gerardo Reyes

Hasta el próximo 1° de mayo podrás postularte al *Taller Especializado en Periodismo de Investigación*, que convocan El Instituto Prensa y Sociedad – IPYS- y el Centro Latinoamericano de Periodismo de Panamá, -CELAP- y en el que participará como facilitador el reconocido reportero colombiano de *The Miami Herald*, Gerardo Reyes. Los interesados pueden comunicarse con Mairim Unamo, del IPYS Venezuela, a través de las siguientes direcciones electrónicas: venezuela@ipys.org con copia al ipysvenezuela@yahoo.com y liz_unamo@hotmail.com o a los números telefónicos: 0212-5751655 y 0212-5162182.

2.- Ipys convoca al Taller de Adiestramiento para Periodistas sobre Peticiones de Información

El Instituto Prensa y Sociedad invita el día jueves 24 y viernes 25 de mayo al Taller de Adiestramiento para Periodistas sobre Peticiones de Información, con la facilitación de la abogada argentina María Julia Giorgelli, Directora del área Acceso a la Información de la Asociación por los Derechos Civiles –ADC- con sede en Buenos Aires, Argentina. La actividad se realizará en dos sesiones matutinas y contará con un registro de inscripción vía Internet. Para mayor información comunicarse a través del correo electrónico: venezuela@ipys.org .